

VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 1811.

CORTES.

Dia 12. Por el ministro de Hacienda se remitió al Congreso la cuenta de Tesorería mayor, respectiva al año de 1810, presentada por el Tesorero general D. Vicente Alcalá Galiano. = A la comisión de Hacienda.

Se leyó el dictamen de la comisión acerca de la memoria leída en la sesión de 27 de Julio por el ministro de Hacienda de Indias, sobre reformas en varios ramos de rentas del Virreynato de México. = Se mandó quedase en la Secretaría, à donde los Diputados podrán acudir à ver el expediente.

Constitucion. = Se aprobaron sin discusión los artículos siguientes. = Art. 295. Se dispondrán las cárceles de manera que sirvan para asegurar y no para molestar à los presos: así el alcayde tendrá à estos en buena custodia, y separados los que el juez mande tener sin comunicacion, pero nunca en calabozos subterráneos y malsanos. = Art. 296. La ley determinará la frecuencia con que ha de hacerse la visita de cárceles, y no habrá preso alguno que dexé de presentarse à ella baxo ningun pretexto. = Art. 297. El juez y el alcayde que faltaren à lo dispuesto en los artículos precedentes, serán castigados como reos de detencion arbitraria, la que será comprehendida como delito en el código criminal. = Art. 298. Dentro de las veinte y quatro horas se manifestará al tratado como reo la causa de su prision, y el nombre de su acusador, si le hubiere. = Se discutió el artículo 299, que dice. = Al tomar la confesion al tratado como reo, se le leerán integramente todos los documentos y las declaraciones de los testigos con los nombres de estos: y si por ellos no los conociere, se le darán quantas noticias pida pa-

ra venir en conocimiento de quienes son = Sr. Gomez Fernandez se opuso á que se leyese al tratado como reo los nombres de los testigos, y pidió se suprimiese = Sr. Dueñas: impugnó al preopinante. = Sr. Giraldo: manifestó que el artículo está conforme con el espíritu de nuestras leyes, probando en seguida lo necesario que era para la defensa decir al reo los nombres de los testigos despues del sumario, y quando haya de tomarse la confesion. = Sr. Dou: fué de la misma opinion que el Sr. Gomez Fernandez = Sr. Argüelles: yo accedería á lo propuesto por el Sr. Gomez Fernandez si se me probase que todos los que se hallan en este caso son criminales; pero como el objeto de la ley no es solo castigar á los delinquentes, sino evitar que los inocentes sean tratados como reos, se sigue que el artículo atiende á uno y otro extremo = Sr. Mendiola: aseguró no podria citarse una ley contra que se diese al reo noticia de los nombres de los testigos inmediatamente antes de la confesion. = Sr. Anér: si la comision hubiera propuesto que no se ratificarán los testigos, estabamos fuera de duda: si en el sumario hay tales precauciones para que no se trasluzcan estos nombres ¿porqué no lo mismo en la ratificacion? que interin no se presente un artículo quitando la ratificacion, no puede convenir con el artículo = Sr. Vazquez Canga: se opuso á que se quitase la ratificacion, que es de derecho natural, y apoyó el artículo. = Sr. Creux: impugnó el artículo en el sentido que el Sr. Anér. = Se votò por partes, y resultó aprobado. =

Carta de N.º capitán, en otro tiempo, del regimiento de ... y despues capitán juramentado al servicio del Intruso, escrita en cifra al teniente coronel D. ...

Mi querido amigo . . . ah! qué he dicho? perdona, mi querido Manuel: ya no soy tu amigo: léjos de merecer tan dulce título, merezco que me aborrezcas, que me detestes . . . si Manuel, detestame, yo te lo

ruego , yo mismo me detesto. ¡ Ay de mí ! ¡ qué no hu-
biese yo fallecido antes del día en que me cogieron pri-
sionero ! ¿ Con qué es preciso que te refiera lo que
me ha pasado desde nuestra triste separacion ? Sea en
buen hora para mi tormento. Llevaronnos aquella no-
che à dormir , ó por mejor decir , à velar en un cor-
ral : qué hambre , qué frio , qué desconsuelo ! Comi-
mos por la mañana un poco de mal pan , que repar-
tido en zoquetes arrojaron en el suelo à la manera que
se echan las bellotas à los cerdos : ocho leguas nos hi-
cieron andar en seguida sin mas parada que la precisa pa-
ra que tomasen algun refrigerio los Sres. gavachos de la
escolta : entretanto nosotros tambien nos refregeramos
con algunas lagrimas que (como à hurtadillas los unos
de los otros) à los mas se nos saltaron de los ojos
al contemplar nuestra situacion y el desprecio con que
eramos tratados. Pasamos aquella noche en la iglesia
de *San Pedro* y por la mañana volvimos à las andadas. El
hambre , el frio , el cansancio , y sobre todo el haber
pasado la noche apiñados en una iglesia muy humeda,
y poco ventilada , ¿ qué habia de producir sino males ?
Algunos que absolutamente no podian seguir à los de-
mas , fueron víctimas sacrificadas à nuestra vista ¡ Des-
graciado género humano ! Me extremezco al acor-
darme de la horrible indiferencia con que los unos da-
ban la muerte , y los otros la recibian ! Llegamos por
fin al depósito de *San Pedro*. No pienses que inmediatamen-
te nos propusieron el fatal partido : dieron tiempo à
que viesemos propagarse la calentura epidémica , à que
viesemos à nuestro lado cada mañana tres ó quatro
cadáveres de nuestros compañeros ; en fin , à que se
apurase nuestra resistencia fisica y moral. En este es-
tado nos propusieron la terrible alternativa de ir à Fran-
cia , ó seguir las banderas de José : para inclinarnos à
esto ; qué palabras , qué alhagos , qué seduccion ! Abrieron
la puerta de nuestro encierro para que salieran , segun ellos
decian , *los que no quisiesen ir à Francia*. Yo y otros
varios estabamos viendo à nuestros parientes que nos
aguardaban con los brazos abiertos y las lagrimas en

so's ojos. ¡Ay! en aquel momento no pensaban en las consecuencias; sino en el placer de abrazarnos y consolarnos! Salimos los mas sin deliberacion, y como arrebatados por la terrible ley de la conservacion. Yo mismo, bien ageno de pensar en servir á José, si, yo (aquel que se distinguia en valor y lealtad) estimulé á muchos: los mas salieron; pero creo que no hubo uno que saliese con ánimo de seguir estas banderas. Despues de tres dias, en que pudo el pueblo con nuestra vista formar la mas lastimosa idea, nos hicieron vestir el nuevo uniforme; y ya no perdieron ocasion de comprometernos cada vez mas. ¡Qué situacion la nuestra! Aqui nos miran con ceño los buenos: allá... ¡oh Dios! prescindiendo de los riesgos, ¿cómo sufrir el vilipendio con que seriamos tratados? ¿En tales circunstancias como quieres qué esté...? Te aseguro que existo solo por el dulce recuerdo de la Patria, si, de esa Patria por mi tan ultrajada, y que debo desagraviar. ¡No me quite Dios la vida que aborrezco hasta que logre este consuelo! Qué, ¿habias creido que fuese yo afrancesado de corazon? No digo yo; entre todos los españoles que se llaman *afrancesados* muy raro, quizá ninguno habrá que (si le volviese à su seno no la Patria indulgente) no deseara que la España triunfase de esta canalla... ¡Si los vieras tirarse de los pelos despues que han visto el rumbo de la Constitucion! Por lo que hace à mi, aprovecho toda coyuntura para indemnizar à la patria, y espero darle una satisfaccion tan pública como la ofensa. ¿Quándo llegará el venturoso dia en que derramando lagrimas de arrepentimiento me presente à mis antiguos compañeros...? ¿me admitirán...? ¡ah! esta idea me acongoja y me enagena; y solo ella podrá sostenerme hasta que nos veamos. A Dios.

Cádiz 12. = Las cartas de Asturias refieren que la ferocidad de los vándalos llega al punto de ahorcar à los que han sido testigos en las causas de infidencia.

Cádiz: En la oficina de D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas.